

### 3.041 Protección del valle del Río Macal en Belice

RECORDANDO que el Congreso Mundial de la Naturaleza, en sus segundo período de sesiones (Ammán, 2000) adoptó la Recomendación 2.86 sobre *Protección del valle del Río Macal en Belice*;

RECORDANDO que la Recomendación 2.86 reconoció que los bosques tropicales de Belice encierran algunos de los hábitat más ricos y mejor preservados para la flora y fauna en peligro de América Central y, en particular, describió los valores de conservación excepcionales del valle del Río Macal en Belice, un área con hábitats importantes para especies de valor internacional, incluyendo el jaguar *Panthera onca*, el cocodrilo de Morelet *Crocodylus moreletti*, que es el animal nacional de Belice, el tapir centroamericano *Tapirus bairdii*, y subespecies locales de ara escarlata *Ara macao cyanoptera*, cuyo número en Belice es inferior a 200 ejemplares;

RECORDANDO que la Recomendación 2.86 también hizo referencia a la propuesta de construir una presa hidroeléctrica y de almacenamiento de agua conocida como “Proyecto Chalillo” en el alto Río Macal, la que inundaría parte de la Reserva Forestal de Mountain Pine Ridge, la Reserva Forestal de Chiquibul y partes del Parque Nacional de Chiquibul;

RECORDANDO ADEMÁS que la Recomendación 2.86:

- (a) Instó a los patrocinadores del Proyecto Chalillo a que lleven a cabo un estudio de impacto ambiental (EIA) totalmente transparente y participativo sobre la obra hidroeléctrica propuesta y, a menos que dicho EIA demostrara que el proyecto no causaría perjuicios o destrucción significativa del hábitat de la vida silvestre y del medio ambiente natural, a desistir de dicho proyecto;
- (b) Solicitó al Gobierno de Belice que requiriera la realización de un EIA relativo al proyecto totalmente transparente y participativo y que no permitiera la construcción salvo que el EIA demostrara que el proyecto no causaría deterioro o destrucción significativos de los hábitat de la vida silvestre y del medio ambiente natural; y
- (c) Pidió a la Directora General de la UICN que prestara apoyo técnico y científico a Belice durante la preparación, examen y evaluación del EIA;

RECORDANDO ADEMÁS que el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza adoptó la Recomendación 2.87, *Áreas protegidas y Corredor Biológico Mesoamericano*, que resaltó las diversas iniciativas firmadas y apoyadas por los gobiernos de la región con respecto al Corredor, y solicitó a los Estados de Mesoamérica que continuaran aplicando y cumpliendo los compromisos y acuerdos contraídos en la esfera ambiental, a nivel regional e internacional;

OBSERVANDO que la Belize Electricity Company Limited (BECOL), propiedad de Fortis, Inc., de Newfoundland, Canadá, presentó al Gobierno de Belice en agosto de 2001 un EIA sobre el Proyecto Chalillo preparado con apoyo financiero del Gobierno de Canadá;

CONSCIENTE de que el estudio sobre la vida silvestre hecho para el EIA por el Museo Nacional de Historia Natural de Londres llegó a la conclusión de que el proyecto causaría la degradación y destrucción del hábitat de la vida silvestre y del medio ambiente natural, resultando en una reducción significativa e irreversible de la diversidad biológica de Belice y en la fragmentación del propuesto Corredor Biológico Mesoamericano;

CONSCIENTE de que este estudio sobre la vida silvestre recomendó que si se tomaba la decisión de continuar con la planificación del proyecto se encarara una investigación

adicional sustancial acerca de los potenciales impactos sobre la vida silvestre, y afirmó que se requiere mucha más información para tomar una decisión informada que sea defendible;

OBSERVANDO que UICN-Mesoamérica proveyó un análisis técnico del EIA en el que se llegó a la conclusión de que el mismo era insuficiente y requería más estudios de la situación de base en cuanto a los aspectos biológicos, ecológicos, hidrológicos y socio-económicos, a partir de los cuales se pudiera tomar una decisión final justificada y sólida;

CONSCIENTE de que el Comité Nacional de Evaluación Ambiental (ENAC) de Belice de todas maneras aprobó el EIA, que el Ministerio de Medio Ambiente permitió que el proyecto siguiera adelante, que los juzgados rehusaron cancelar esa decisión, y que la construcción comenzó en mayo de 2003, y continúa;

OBSERVANDO que la aprobación del Proyecto Chalillo estaba condicionada a la aplicación de un plan de respeto ambiental que incluyera estudios sobre la seguridad y la factibilidad geológica del sitio, estudios de los sitios del patrimonio Maya que podrían verse afectados por el proyecto, el monitoreo del sitio del proyecto y la evaluación de los efectos de la construcción sobre la vida silvestre y el medio ambiente natural;

OBSERVANDO ADEMÁS que se ha restringido el acceso al sitio de construcción del proyecto y que no existe información que esté disponible para el público acerca de ningún seguimiento dado a los estudios y evaluaciones antes mencionados, incluyendo los resultados de ningún estudio arqueológico o de monitoreo, o estudios sobre los efectos de la construcción sobre la vida silvestre y el medio ambiente natural;

REAFIRMANDO la opinión expresada en la Recomendación 2.86 de que todas las decisiones relativas al proyecto deben tomar en cuenta los intereses del pueblo de Belice y sus deseos de alcanzar un desarrollo equilibrado; y

RECONOCIENDO que una rendición de cuentas pública y transparente sobre los beneficios y consecuencias de este proyecto responde a los intereses genuinos del pueblo de Belice;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. SOLICITA al Gobierno de Belice que cree una comisión independiente integrada por expertos nacionales e internacionales, incluyendo a aquellos identificados por las comunidades locales, para que:
  - (a) investigue y produzca un informe sobre los beneficios potenciales del proyecto como así también sobre los impactos de la construcción en marcha relativa al proyecto sobre la seguridad pública, la calidad del agua para las comunidades río abajo, las poblaciones de las especies silvestres y el Corredor Biológico Mesoamericano; y
  - (b) incluya en ese informe recomendaciones para la acción futura, incluyendo medidas para minimizar los impactos dañinos sobre la vida silvestre y su hábitat, y los pasos para asegurar que dichas medidas se cumplan;
2. SOLICITA a BECOL y Fortis, Inc. que pongan a disposición del público y de cualquier comisión como la mencionada en el párrafo 1 *supra*, los datos que sean pertinentes sobre los beneficios potenciales del proyecto, los aspectos de seguridad y sus efectos ambientales; y
3. PIDE al Director General de la UICN que, en la medida de lo posible, brinde apoyo técnico y científico a la comisión propuesta con el fin de que determine los impactos de la

construcción relacionada con el proyecto sobre la seguridad pública, la calidad del agua, las poblaciones de especies silvestres y el Corredor Biológico Mesoamericano.

El Departamento de Medio Ambiente de Noruega hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*Lamentamos que [esta Resolución] debata una cuestión interna e instamos a los miembros a no presentar este tipo de resoluciones en un congreso mundial ya que está fuera de lugar que otros adopten una posición con respecto a ello.*

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.*